

REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS DE:

- GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
- LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DE LA H. "LX" LEGISLAURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.

- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 33 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 34, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERARDO ULLOA PÉREZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y SE ADICIONA LAS FRACCIONES I BIS Y I TER DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 15 A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO, ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA, EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; Y EL DIPUTADO MIGUEL SÁMANO PERALTA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

CELEBRADA EL 07 DEL AGOSTO DEL 2019.

PRESIDENCIA DE LA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADDARRAMA

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Buenos días.

No tenemos quórum; pero me dice la Presidenta aquí que es una reunión de trabajo si ustedes así lo tienen conveniente si gustan empezamos, vamos a pasar lista para dejar constancia de que estamos aquí.

Bueno pues muy buenos días compañeras y compañeros diputados, en primer lugar quiero agradecer a la presidenta de la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal que el día de hoy nos permita trabajar aquí en Comisiones Unidas y al mismo tiempo agradecer a ustedes, compañeras y compañeros por su asistencia a esta Reunión de Trabajo de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal.

Esta Presidencia les da la más cordial de las bienvenidas a los diputados y a las diputadas que forman parte de estas Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal y agradece su asistencia a esta reunión de trabajo.

Recibimos también con mucho gusto a los representantes de los medios de comunicación y al público que el día de hoy concurre a esta reunión, es un gusto contar con la presencia de todas y de todos ustedes en este recinto oficial del Poder Legislativo, que es La Casa del Pueblo, sean todos ustedes bienvenidos.

Para estar en aptitud de dar inicio a la Reunión de Trabajo de las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal y

realizar válidamente los trabajos, solicito respetuosamente a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Con Gusto Presidenta.

Como ha solicitado la Presidencia se pasa lista de asistencia a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas para verificar la existencia de quórum legal

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias. Sólo para corroborar le comento que presentaron justificante ante la Comisión de Legislación y Administración Municipal, el diputado Israel Plácido Espinoza Ortiz, la diputada Aldana Duarte, el Diputado Sergio García Sosa y la diputada por supuesto Araceli Casasola Salazar.

Por lo que le comento Presidenta diputada que hay el quórum para poder iniciar la Mesa de Trabajo.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada.

Se declara la existencia del quórum y se abre la Reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal siendo las once horas con treinta y dos minutos del día miércoles siete de agosto del año dos mil diecinueve.

Con apego a lo señalado en el artículo 16 Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Reunión de Comisiones Legislativas Unidas tendrá carácter público.

Dé cuenta la Secretaría de la propuesta del orden del día a la reunión.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Honorables integrantes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal, la propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Análisis de la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción IV y se recorren las subsecuentes del artículo 33 y se reforma el artículo 34, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

2. Análisis de la iniciativa de decreto por el que se reforman y se adiciona las fracciones I Bis y I Ter del artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y los párrafos tercero y cuarto al artículo 15 a la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México, presentado por los diputados Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Anuar Roberto Azar Figueroa, Edgar Armando Olvera Higuera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y el diputado Miguel Sámano Peralta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3. Clausura de la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada.

Esta Presidencia solicita a las diputadas y a los diputados que estén de acuerdo de que la propuesta con que ha dado cuenta la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan manifestarlo levantando la mano.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Le informo Presidenta diputada que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos, por unanimidad de votos, corroboro.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada.

Para sustanciar el punto número uno del orden del día, esta Presidencia comunica a las diputadas y a los diputados que con fundamento en lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXII; 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la "LX" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración

Municipal para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción IV y se recorren las subsecuentes del artículo 33 y se reforma el artículo 34, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario de Partido morena.

Si me permiten está con nosotros el diputado proponente para no darle lectura a la iniciativa de decreto, si el diputado proponente nos puede hacer favor de dar la exposición de la iniciativa diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Ulloa Pérez.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Gracias Presidenta

Compañeras diputadas y compañeros diputados, yo presento una iniciativa en el sentido de darle autonomía total al Ayuntamiento en una reforma al artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal.

En términos generales es que toda iniciativa presentada por el ayuntamiento de acuerdo al artículo 33, es que pase directamente a la Legislatura y no pasa al Ejecutivo. Lo voy a argumentar aunque al último ya para terminar mi participación haré una propuesta para no llegar a un debate innecesario, en el cual nos podamos convencer todos que no, que el sentido de esta iniciativa no es con beneficios personales o de grupo de partido político, sino es en beneficio de los mexiquenses y apoyar a ayudar a los ayuntamientos; pero no con esto diré una palabra coloquial ser alcahuetes de políticas públicas administrativas de los ayuntamientos que no vayan en beneficio de los mexiquenses; es por eso que al último de mi participación haré una propuesta a la inicial que ustedes tienen conocimiento.

El objeto de la reforma es agilizar las solicitudes, iniciativa de decreto por parte de los ayuntamientos, que por su naturaleza requieren autorización de la Legislatura, al permitir que sea el municipio una vez que ha cumplido con todos los requisitos que son señalados por la ley y que ya fueron revisados y autorizados por las diversas secretarías o instancias que por naturaleza del mismo tengan conocimiento, quien de manera directa presente ante la Legislatura dichas propuestas.

El beneficio de esta reforma es evitar la dilación en la revisión de las propuestas a la Legislatura, siendo el caso que actualmente tiene que ser por conducto del ejecutivo. Ello simplifica y agiliza las mismas, tomando en consideración que ya fueron previamente analizadas y éstas ya reúnen todos los requisitos necesarios.

Evitar que se puedan generar posibles, aclaro, posibles vicios o que puedan prestar a un manejo discrecional por ambas partes, incluso, actos de corrupción y ser congruentes con la autonomía con que cuenta el municipio señalada por el propio artículo 115 constitucional y el 51 de la Constitución Local.

Mencionaré que no es la propuesta de reformar el artículo 33; pero le daré lectura, los ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o la diputación permanente o en su caso para:

Uno. Enajenar los bienes inmuebles del municipio o en cualquier acto o contrato que implique la transmisión de la propiedad de los mismos.

Dos. Cambiar las categorías políticas de las localidades del Municipio o ciudad, en los términos del artículo 10 de esta ley.

Tres. Contratar créditos cuando los plazos de amortización rebasen el término de la gestión municipal, en términos de la Ley de Deuda Pública Municipal del Estado de México.

Cuatro. Dar en arrendamiento, comodato o en usufructo los bienes inmuebles del municipio por un término que excede el período de la gestión del ayuntamiento.

Cinco. Celebrar contratos de obra, así como de prestación de servicios públicos, cuyo término exceda de la gestión del ayuntamiento contratante.

Seis. Desincorporar del dominio público los bienes inmuebles del municipio.

Siete. Poner en vigor y ejecutar los planes de desarrollo de las localidades de conurbación intermunicipal.

También en esta iniciativa se pretende profesionalizar a esta Legislatura, que nuestros asesores realmente tengan un perfil académico de acuerdo al área que se trata y máxime a los que son presidentes de comisión y no se dé como en muchos de los casos que son pago de favores políticos. Eso es lo que también se pretende al remitir las iniciativas de los ayuntamientos, porque aquí mencionaré, algunas de las ideas de diputadas, diputados, expresidentes municipales y presidentes municipales me hicieron llegar.

Análisis sobre esta propuesta, daré algunos puntos de vista, en términos generales las solicitudes de autorización que presentan los ayuntamientos al ejecutivo, aún y cuando se señala que no deberán ser prejuizadas, lamentablemente en la práctica esto no sucede, son prejuizados por quien la revisa, aún y cuando cumplen con los requisitos que establece el 33.

En este sentido, quien deberá de aprobar o no la solicitud es el legislativo y más aún cuando ya cumplió con todos y cada uno de los requisitos que le son solicitados de acuerdo a cada una de las peticiones; es decir, se entiende que el Presidente Municipal ya cumplió previamente con todos los requisitos y de no ser así el Legislativo es quien deberá señalar que no puede ser aprobada dicha iniciativa.

Tengo dos puntos más que la voy a omitir, porque no quiero que esta iniciativa se haga política, que no se sienta que estamos únicamente a favor de los ayuntamientos o en contra del ejecutivo o viceversa por eso lo omitiré.

Aunado lo anterior existen criterios de la Suprema Corte por lo que señala que ninguna Ley que sea contada en la Constitución será legalmente válida; de igual forma, este turno se realiza de una manera poco transparente pues en realidad el ejecutivo no tiene la obligación de informar a la Legislatura cuentas solicitudes de autorización le fueron presentadas por los ayuntamientos y cuantas realmente remitió. La presentación entre el Legislatura puede parecer discrecional al presentar sólo iniciativa de las solicitudes de autorización que el ejecutivo considera que debe presentarse y en términos reales deben ser toda la que ya cumplieron con los requisitos, como se señala por diversos ordenamientos que conforman nuestro marco jurídico antes de que sean entregadas al ejecutivo ya fueron previamente calificadas, ya fueron previamente integradas; luego entonces, no tendría justificación que sea el ejecutivo quien las remita como ya se ha señalado; ya que cuenta con todos los requisitos que son necesarios.

Por lo que hace a las solicitudes que requieren de algún estudio o análisis previo para su autorización, se entiende que éste ya fue realizado las leyes de la materia o del propio Código Administrativo señala un término para que dé contestación a la petición, de lo contrario no podría ser turnado al ejecutivo toda vez que la misma no cumple con lo establecido por el artículo 33; es importante destacar que esto permitirá el fortalecimiento por parte del municipio de la relación con la Legislatura, que exista una vinculación, dota a los Presidentes de las facultades de cabildo con esta Legislatura es por lo que mencionaba ya yo anteriormente sobre la profesionalización de nuestro asesores.

Sin embargo; como lo mencioné anteriormente he recibido ideas, propuestas sobre esta Ley y sobre para darle una salida a esta propuesta y no meternos a un debate innecesario, desgaste y de alargar reuniones en reuniones yo hago la siguiente consideración después de leer este punto.

Por lo que hace a que el ejecutivo sea quien presenta la propuesta ante el legislativo, actualmente no existen un término o plazo para que la petición sea remitida a la Legislatura, lo que lleva que los tiempos se alarguen demasiado siendo el caso que el Presidente Municipal que lo solicita no llega ver la conclusión de su petición, sobre este punto es donde yo hago una propuesta sobre la inicial que se fije un tiempo determinado para que el ejecutivo sin quitarles su facultad que actualmente tiene, tenga un plazo para poder remitirlo al legislativo porque no existe, puede

ser 30 días, puede 60, puede ser 90 es una propuesta que dejo aquí en la mesa, sin quitar la facultad pero también cuidar a los municipios que no haya un exceso sobre lo que estamos dando lectura.

Es cuanto presidenta, gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias diputado Gerardo Ulloa Pérez.

Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la exposición que ha dado a conocer el diputado Gerardo Ulloa Pérez, de su iniciativa y pregunto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Diputada Maribel, diputada Ingrid, ¿no?

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Le informo Presidenta diputada que se han registrado cuatro oradores: número uno, la diputada Maribel Martínez Altamirano; número dos, la diputada Karla Leticia Fiesco García; número tres, la diputada María Elizabeth Millán García y número cuatro, el diputado Margarito González Morales y el diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Tiene el uso de la palabra la diputada Maribel Martínez Altamirano.

Adelante diputada.

DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO. Con el permiso de la Presidenta, compañeras y compañeros diputados.

Con detenimiento en el Grupo Parlamentario del PRI, hemos realizado el estudio y análisis de esta iniciativa que sostiene como argumento principal la necesidad de dar certeza a la autonomía del ayuntamiento, por lo que respetuosamente me permito realizar las observaciones correspondientes:

Mediante esta propuesta se pretende que los ayuntamientos envíen directamente a la Legislatura y no por conducto del Ejecutivo como actualmente se lleva a cabo, la solicitud de autorización para realizar los actos señalados en el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; dichos actos, se refiere como hacía mención el diputado, enajenar bienes, inmuebles o cualquier otro acto traslativo de la propiedad, cambiar la categoría política de las localidades de los municipios a Ciudad, contratar créditos, dar en arrendamiento, como dato o en un usufructo los bienes inmuebles del municipio, celebrar contratos de obra o de prestación de servicios públicos, desincorporar del dominio público los bienes inmuebles del municipio, poner en vigor y ejecutar los planes de desarrollo de las localidades de conurbación.

De acuerdo con nuestro marco normativo vigente, la solicitud de autorización para realizar cualquiera de estos actos impone el deber a los municipios de enviar estas solicitudes al Poder Legislativo por conducto del Ejecutivo del Estado y esta situación obedece aún fin organizacional, lejos de que infiera en la autonomía de los municipios, para un mejor entendimiento del alcance de esta participación debo decir que el diseño constitucional del federalismo mexicano genera un vínculo indisoluble entre ambos órdenes de gobierno, estatal y municipal, mediante relaciones que si bien es cierto dan vida a la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, también lo es que esa figura jurídica implica no sólo la distribución de atribuciones, sino la pertenencia a aún sistema que es fuerte, porque participa en conjunto con las decisiones que ameritan no ser unilaterales, sino que se ejercen de forma mancomunada a efecto de que sus acciones den certeza a la sociedad.

En ese sentido, existen determinaciones en el orden de gobierno municipal, que impactan directamente e inciden en la estructura del Estado; precisamente, las decisiones a las que hago referencia se encuentran plasmadas en el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por ello, la normatividad vigente establece que estos sean solicitados a través del Ejecutivo de la Entidad, porque las decisiones a las que se arriben respecto de estos temas repercutirán de manera inexorable en los ámbitos estatales y municipales; precisamente, porque para su realización

se requiere un actuar mancomunado, tan es así que el constituyente originario sienta esas bases normativas con la finalidad de proteger a los gobiernos de decisiones que impliquen el menoscabo de la hacienda pública, la falta de planeación o incluso el cambio de categoría de las localidades; esto es, para materializar cualquiera de los supuestos enmarcados en el artículo 33 de la Ley Orgánica en cita.

Debe existir una organización y un consenso basado en la planeación previa, pues la decisiones que se tomen al respecto repercuten directamente en la finalidad que tiene el municipio de atender las necesidades comunitarias y preservar el orden público, como agregado el legislador de origen impone un tercer filtro que garantiza que en caso de error en los análisis que corresponden al ejecutivo, éstos puedan ser finalmente autorizados por la Legislatura, lo cual no trasgrede la figura de autonomía que se pretende hacer valer.

Por lo anterior, se sugiere realizar una reunión de trabajo con académicos y especialistas a fin de conocer sus puntos de vista sobre los alcances e implicaciones jurídicas de las propuestas; pues desde esa perspectiva especializada, podríamos darnos cuenta de la viabilidad en todos los órdenes de las propuestas, de la que hoy se trabaja en esta reunión.

Es cuanto Presidenta. Muchas gracias por la atención.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada Maribel Martínez. Tiene el uso de la palabra la diputada Karla Leticia Fiesco García.

DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Muchas gracias Presidenta.

Muy buenos días a todos, en referencia a la iniciativa que hace el diputado Gerardo Ulloa Pérez, nosotros como Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional partimos de sí una coincidencia en cuanto a esa necesidad que tienen los municipios de que sus expedientes o los temas que se van a generar pues puedan ir inmersos en una dinámica más pronta o más rápida, porque es parte también de todas las acciones que se trazan de manera autónoma al expresar desde sus presupuestos, de su plan de desarrollo municipal, ahorita con lo que refería el diputado Ulloa respecto a la modificativa, su propuesta inicial, Acción Nacional coincide que en esta iniciativa nosotros dejamos en la mesa que la propuesta fuera que recibiera la solicitud de autorización de los municipios por parte del Ejecutivo se tendrá un plazo de hasta 180 días naturales para remitirlo a la legislatura o la diputación permanente.

Nosotros coincidimos que se pueda establecer un plazo para que se dé respuesta a los ayuntamientos y partimos de esta justificación de referir un plazo cierto y creemos que es importante que sí haya esa coordinación entre municipios y gobierno estatal, dado por lo propio que nos refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 122 nos dice que los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República de manera coordinada con el gobierno del Estado de acuerdo con los planes, programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de la Constitución del Estado de México.

A partir de este principio es que nosotros consideramos que sí sólo se fije un plazo, porque evidentemente habrá muchas acciones que de manera coordinada se lleven a cabo, dado tanto el plan nacional, el plan estatal de desarrollo, que impacta ya en un ejercicio práctico, impacta en esos trabajos que van a favor del mejoramiento de servicios públicos, a la mejor programas de recaudación, o bien, la instrumentación de programas sociales; vamos, tiene toda una esencia de que yo creo que el fin propio de este artículo, lo digo respetuosamente, es que busca esa coordinación y por eso es que ahorita escuchando al compañero Ulloa coincidimos en que hay un plazo determinado, nosotros ya dejamos en la mesa que sean 180 días naturales para la determinación de este análisis que esté a cargo del propio ejecutivo estatal.

Ya sólo para concluir, si en su momento se pondera que se requiera el platicar con el ejecutivo para ver esta importancia sobre porque coordinarse para los trabajos que se remitan a la Legislatura, pues sería conveniente quizás generar una reunión, pero creo que en esencia es esa

coordinación que debe de haber entre los ámbitos de gobierno y sí con un plazo determinado, es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputad Karla Leticia Fiesco, tienen el uso de la palabra el diputado Omar Ortega Álvarez, adelante diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Gracias, con la veía de las Presidentas y nuestros compañeros de estas comisiones unidas, creo que en esencia el planteamiento que hace el compañero Gerardo Ulloa, es darles certeza a los acto jurídicos que haga el ayuntamiento, creo que esa son las bondades de esta propuesta, es lo que tenemos que ver de manera muy clara.

Donde es donde yo sí creo que hay una invasión en la esfera de los poderes, en términos de que sea directamente el Ayuntamiento el que solicite al Congreso Local; si bien es cierto que cuando hablamos de que el ayuntamiento tienen facultades para determinar el tema de los servicios públicos y de su patrimonio propio, lo cierto es que la facultad es exclusiva de dos poderes, del poder ejecutivo que tienen la facultad de presentar iniciativas hacia el legislativo y la facultad de legislativo para poder determinar sobre los bienes que impactan en el patrimonio del Estado.

Porque el ayuntamiento es un ente administrativo y una división territorial que tienen como objeto y fin, obviamente delimitar las funciones administrativas en un área específica con un territorio y una población, tendríamos que acceder a otros estadios distintos para que el municipio sea también un ente jurídico con facultades como si fuera parte del ejecutivo, tendríamos que avanzar a esta distancia, hoy no lo es, hoy un municipio es un ente administrativo; por ello, creo que la propuesta sí tendría que pasar necesariamente por el ejecutivo, porque es el único ente que puede, sino ahí estaría viciado de inconstitucionalidad el acto; pero también es cierto que en ocasiones el ejecutivo bajo pretexto de que no reúnen los requisitos, de que le falta presentar x o y elementos, el título de propiedad, no sé, el acta de cabildo firmada por todos los integrantes, no sé dependiendo cuál sea la naturaleza del acto, que por ineficacia, incapacidad, negligencia o con toda la voluntad de no presentar el escrito a veces te retardan el procedimiento, para que llegue al Ejecutivo. Por ello sí es menester darle una temporalidad y darle certeza cuando tiene la obligación el ejecutivo de presentar la solicitud del municipio al Congreso, para que éste obviamente determine sobre la pertinencia o no de la autorización.

Entonces, con ello creo que la propuesta que hace el compañero Gerardo, salva de entrada la iniciativa al ponerle un tiempo, también coincide con la visión de las dos diputadas que me antecedieron y creo que esto abonaría en la voluntad; valga el comentario el espíritu del legislador.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado Omar Ortega. Tiene el uso de la palabra la diputada María Elizabeth Millán García.

Adelante diputada

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Muchas gracias compañeros.

Bueno, pues nosotros sabemos que la política es un estira y afloje, una contribución de ideas de todos y cada uno de los diputados, pues esta iniciativa la entiendo básicamente como una contribución a la economía administrativa y un cumplimiento cabal del artículo 115 Constitucional y si un municipio ya cumplió con los requisitos necesarios para la gestión que solicita, sería buena idea que ahora nosotros como legislativo, asumamos cabalmente la obligación que nos corresponde, ya que los ciudadanos ya nos dieron su voto de confianza a cada uno de nosotros como sus representantes; pero si mis distinguidos compañeros diputados consideran importante, el no cambiar el esquema actual, el cual incluye es triangulación para efectos de coordinación, me parece acertado el plazo de 180 días, ya que esto lograría también la economía administrativa que se pretende y que beneficia en última instancia a los ciudadanos a los cuales representamos. Es cuanto compañeros.

PRESIDENTA DIP. MARÍA COLÍN GUADADARRAMA. Muchas gracias diputada Elizabeth Millán García. Tienen el uso de la palabra el diputado Margarito González Morales. Adelante diputado.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Gracias diputado. Tiene entonces el uso de la palabra la diputada Beatriz García Villegas.

Adelante diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Le agradezco Presidenta, compañeras y compañeros, es un gusto estarlos viendo todos estos días de trabajo, sobre todo a quienes asisten a las reuniones, lo cual es de felicitar que estemos el día de hoy.

En principio quiero felicitar a mi compañero diputado por hacer esta iniciativa, ya que demuestra la preocupación y una debida diligencia por un genuino nivel de gobierno que en distintas ocasiones en el plano fáctico aún es considerado por muchos analistas en la materia, respecto como una forma de descentralización por región y esto en razón de que los mismos analistas aluden a que el municipio no constituye una verdadera unidad soberana dentro del Estado y que simplemente es una descentralización de los servicios públicos otorgados a los ciudadanos que habitan dentro de una ámbito geográfico específico.

No obstante, esta concepción del municipio debe ser superada de modo que exista una mayor congruencia respecto al mismo y que esta congruencia emana de lo previsto de la Constitución Federal en su precepto 115, ¿perdón? al otorgarle a la entidad municipal a nivel gubernamental pero no sólo a nivel gubernamental sino al primero orden de gobierno de acuerdo a la interpretación, debido al constante acercamiento y participación de sus habitantes, lo cual conduce el reflejo del fortalecimiento de nuestro Sistema Federa, que implica el reconocimiento y la separación de competencias para el cumplimiento de la adecuada gobernabilidad.

También me gustaría expresar que en principio de municipio libre tal y como establece la Constitución Federal no ha sido llevado a cabo y que quien mejor ha detallado las causas de unas cuantas líneas, fue Miguel de la Madrid Hurtado, justamente en su exposición de motivos que originó la reforma más trascendental del artículo 115 constitucional que establece:

“La centralización ha arrebatado el municipio, la capacidad y recursos para desarrollar en todos sus sentidos el ámbito territorial y poblacional”.

Conforme a lo desarrollado en las líneas anteriores se debe de determinar con la práctica política de la centralización como la concentración de poder, ya que invade de manera constante las competencias determinadas y es un elemento desestabilizador de nuestro sistema.

Por ello, este Congreso debería comenzar por asumir con tal responsabilidad y así brindar la pauta para desestabilizar estas viciadas y malas prácticas de descentralización de poder que se han desarrollado a lo largo de todos años en la vida pública del Estado Mexicano.

Compañeros les ruego si pudiéramos poner atención, es que entre sus pláticas y mi lectura me distraigo, es por ello que también me permito citar al tratadista Eduardo López Sosa en su obra “Derecho Municipal Mexicano”, donde nos comenta sobre los fines del municipio y de manera parcial puede ser disponer de órganos propios para aplicar sus normas, los ayuntamientos son dentro de su esfera de competencia autónomos e independientes, con capacidad y personalidad propia de ninguna manera jerarquizados y a los poderes estatales sino únicamente y exclusivamente al pueblo a quien le deben el servicio y la atención.

Con base a lo expuesto de manera previa estimamos que el ayuntamiento se ve vulnerado en su esfera de competencia debido a que se encuentra supeditado al Ejecutivo Estatal y es que justamente como se ha referido en la iniciativa, el Ejecutivo Estatal aplaza las solicitudes de los ayuntamientos, lo cual no permite el libre y adecuado desarrollo de sus actividades, generando diversos retrasos, inclusive que el acto administrativo o acción solicitada es de urgente o inmediata resolución.

Es cuanto compañeros.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, diputada Beatriz García Villegas.

Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez, adelante diputado.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Gracias, muy buenos días compañeras y compañeros.

Considero que la autonomía que tiene el municipio hoy en día como sabemos se desprende del artículo 115 constitucional, este artículo que data de nuestra Constitución de 1917 ha sufrido a la fecha muchas reformas, pero las más importantes son las de 1983 y 1999, que finalmente debemos de tener muy en claro que en este sentido en los estudios especializados sobre el municipio coinciden en señalar, que para que se considere una autonomía plena del municipio se deben de reconocer tres aspectos fundamentales:

La autonomía política, que es la capacidad jurídica del municipio para otorgarse democráticamente sus propias autoridades, cuya gestión política no deberá ser impedida por otros niveles de gobierno.

La autonomía administrativa, que entendemos como la capacidad del municipio para gestionar y resolver los asuntos propios de la comunidad en cuanto al servicio público, poder de policías y organización interna, ser la intervención de otras autoridades, contando el municipios además con facultades normativas para regular estos renglones de la convivencia social.

Y por último, la autonomía financiera, que es la capacidad del municipio para contar con recursos suficientes derivados de renglones tributarios exclusivos, así como el libre manejo de su patrimonio y la libre disposición de su hacienda.

Ahora, si me permiten lo voy a decir de otra forma más coloquial, creo que entendiendo el espíritu de la iniciativa que presentan, yo pudiera también entender que se trata de pesos y contrapesos; me voy a referir así muy coloquialmente, ¿qué es lo que sucede cuando es un ayuntamiento emanado del mismo partido que el Ejecutivo?, pues a lo mejor salen así, de volada y cuando no es así, pues a lo mejor se retardan, lo mismo pasaría si fuera directo aquí a este Congreso, si la mayoría está representada por un partido, pues a lo mejor salen así y cuando no, pues a lo mejor pasa lo mismo, ¿no?; eso nada más refiriéndome a los pesos y contrapesos y por esa razón creo que la coordinación entre los tres niveles o entre el nivel municipal y el estatal y la vinculación con esta soberanía es adecuado y correcto.

Yo por eso creo que para abonar el tema de la iniciativa y que inclusive ya propuso aquí el proponente, vaya la redundancia, de que se pudieran tomar términos para que pudiera ser una cuestión ya más concreta y que sin ninguna intención a favor o en contra de los ayuntamientos, que sí se pusiera un término; pero creo que 180 días que ya propuso mi compañera Karlita se me hace medio año o tal vez excesivo, yo propondría que fueran 90 días y también aquí que se pudiera poner en un momento determinado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pues que en los gastos urgentes, también otros 90 días, pues para que sea parejo, para que sea parejo y que puedan salir realmente dentro de esos términos las propuestas que nos hagan a los diferentes ayuntamientos, para que así ya quede más pareja la cosa; pero que sí nos obliguen a ambos, ¿verdad? Bueno, sí claro.

Esa sería la aportación, ojalá y puedan considerarla para que podamos avanzar en los trabajos de esta iniciativa.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias diputado Luis Antonio Guadarrama. Tiene el uso de la palabra la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro.

Adelante diputada.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias, muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

Siempre Acción Nacional ha pugnado a favor del fortalecimiento del federalismo y del desarrollo municipal, hemos sido precursores, precisamente en fortalecer el 115 constitucional, toda vez, de que consideramos que desde lo local podemos fortalecer lo federal.

Bajo este tenor y bajo las consideraciones de la iniciativa que ha presentado el diputado Gerardo Ulloa yo tendría una pregunta muy concreta, es ¿cómo se solventaría el dictamen de procedencia en dado caso que el municipio requiera celebrar o contratar créditos cuando los plazos de amortización rebasen el término de la cuestión municipal?, ¿Cómo sería, como se solventaría ese dictamen de procedencia, toda vez que dentro de la propia reforma no está considerado?

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. ¿Quiere contentar la pregunta diputado Gerardo Ulloa?, adelante, no creo que ya es la última, es la última participación la diputada Ingrid.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Adelante diputada María Luisa Mendoza Mondragón.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Muchas gracias Presidenta diputada, sí además poner en la mesa seguramente como hoy se trata de una mesa de trabajo habremos de seguir en este estudio; pero si valdría la pena, bien lo comentaba usted diputado, en el preámbulo que realizaba cuando mucho de nosotros o muchos de quien asesoran a los diputados o quienes nos asesoran a nosotros muchas veces no contamos con todos los elementos necesarios y en esta iniciativa valdría la pena que además nos consideramos no todólogos, valdría la pena que también alguien del ejecutivo nos pudiera decir por qué hacen un procedimiento como lo vienen realizando, nosotros suponemos que es en razón a una dilatación, en razón en cuanto a tiempos, en razón a que dos años comentaba aquí también de una institución que no se ha podido entregar, cuando se cuenta con toda la voluntad; esto es lo que suponemos en la práctica y en el tema jurídico como garantes del tema jurídico, sí es necesario que tengamos los instrumentos necesarios, escuchar el por qué tanto tramite y escuchar qué tan viable sería como bien lo comentaba la diputada Krasopani, no tenemos todos los elementos para poder dictaminar sobre ciertas situaciones. No es mala la iniciativa creo que es muy buena, solamente para poderla ahí terminar de construir o afinar en lo que pudiéramos nosotros carecer y si tuviera el tema ejecutivo en esas facultades o que pudieran ayudarnos a poder resolver.

Solamente el comentario diputado, muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada María Luisa Mendoza. Tiene ahora sí el uso de la palabra el diputado Gerardo Ulloa Pérez.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Diputada, dentro del artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal en el punto 3 dice: “contratar créditos cuando los plazos de amortización rebasen el término de la gestión municipal, en términos de la Ley de deuda Pública Municipal del Estado de México”, que es el 30% ¿sí?; entonces, sobre esto yo no hago ninguna reforma al artículo 33 se quedaría como está, por eso no proponemos qué haría el ayuntamiento eso ya está ahí; yo lo que estoy proponiendo nada más es sobre la funcionalidad en las iniciativas que nadamas sería del ayuntamiento hacia acá, yo no hago reforma de lo otro, de lo que ya está aquí por eso no me voy al artículo 33.

DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO. Sin embargo en el 34 compañero diputado, sí especifica que se acompañará el dictamen de procedencia que emita a través de la dependencia competente en el ramo, que es donde está haciendo usted la modificación y este apartado es el que usted está eliminando; entonces, esta es la pregunta; es decir usted sí considera el dictamen técnico pero mas no el dictamen de procedencia; se quedaría ese párrafo bajo esta consideración el de dictamen de procedencia o se eliminaría y en dado caso que se elimine cómo podríamos solventarlo para que no sé si el congreso o el propio gobierno del Estado tenga que emitir ese dictamen de procedencia, pero sí tendríamos que aclararlo dentro de esta reforma.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. A ver, dentro de la Ley de Disciplina Financiera de la entidad federativa y los municipios, ahí se señala yo no hago modificación de eso estaría como está.

Señala las cosas que son procedentes y los requisitos necesarios para la contratación, ahí lo estoy modificando; diputada, al principio cuando me dieron la oportunidad de argumentar sobre esto, la propuesta ya no va en el sentido de la inicial como yo la presenté, sino quedaría como está pero ahora así es ahora hay una propuesta y se ha argumentado aquí a diferentes, que únicamente se pondría el plazo que es lo que estamos llegando a acuerdos en la primer reunión de trabajo que todavía ni se ha votado, por que no era este inicial y ese es el sentido, el plazo.

Entonces, si pudiéramos llegar a acuerdo que ahorita no es para dictaminar, aquí con la Presidenta sería quien indicaría qué continua, porque también he escuchado otra propuesta de que viniera alguien del ejecutivo para explicarnos, lo que dice también la diputada, que luego hay veces no es por los tiempos, sino a veces por los tramites y eso; pero tendríamos que reflejar tiempo, ¿no? ya lo explicó el diputado y estoy de acuerdo. No hagamos las iniciativas éstas o muchas politizarlas, lo hagamos en bien de los mexicanos y nos convenzamos nosotros, todas las inquietudes que nos han hecho llegar los ciudadanos sobre eso vamos, políticas públicas, administrativas y cuidar los ayuntamientos. Ese es el sentir.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muy bien. Se ha agotado el turno de las participaciones.

Si me permiten vamos a hacer una recapitulación; precisamente, la iniciativa original como lo decía efectivamente el diputado proponente, ha tenido una modificación de fondo por parte del diputado proponente por lo cual también esta modificación en específico hace la consideración de fijar un plazo, aquí ya hubo dos propuestas uno de 180 días naturales y otro de 90 días naturales, por lo cual, solicitamos diputado respetuosamente nos remita la propuesta por escrito para que ya las dos comisiones podamos integrarla, pueda valorar y analizar; asimismo, también de acuerdo a las participaciones de las compañeras y compañeros diputados, también para continuar con el análisis valdría la pena solicitar la opinión directamente de la Secretaría de Finanzas y hay una Subsecretaría que es específica de desarrollo municipal y también por otro lado tenemos organizaciones de alcaldes que también ellos son muy y que esta la FENAM.

Entonces, bueno dejaríamos esto en la mesa como conclusiones si usted nos lo permite para poder avanzar en esta iniciativa y poderla fortalecer, ¿les parece que lo dejemos así como conclusiones?, diputado proponente.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Hay un área jurídica donde han asistido diferentes presidentes municipales, me gustaría que fuera invitada, que fuera invitada porque es donde estoy viendo algunos casos de esta índole, que también con gusto, se trata de escuchar varias voces, escuchar voces y llegar a un consenso y yo les agradezco a la diputada, diputado de poderle escuchar de poder manifestar, poder dar diferentes tipos de ideas y de poder mejorar la iniciativa que ese es el sentido.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Perfecto diputado muchísimas gracias.

Agregamos también la participación de esa área jurídica y que sin duda alguna estas áreas nos van a dar luz para poder fortalecer esta propuesta diputado con mucho gusto.

Tiene algún nombre específico del área, nada más el área jurídica, perfecto.

Bueno pues si ustedes nos lo permiten ya con estas conclusiones vamos a continuar con el punto número 2 del orden del día, la Presidencia se permite comunicar que de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXII; 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la "LX" Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales

y de Legislación y Administración de Municipal, para su estudio y en su caso dictamen, la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan las fracción I Bis y I Ter, al artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y los párrafos tercero y cuarto al artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México, presentada por los diputados Ingrid Krasopani Schemelensky Castro; diputado Anuar Roberto Azar Figueroa; Edgar Armando Olvera Higuera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del diputado Miguel Sámano Peralta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Quiero preguntarles a las diputadas si ustedes pudieran hacer la exposición de esta iniciativa para no dar lectura a la iniciativa de decreto.

Tiene el uso de la palabra la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro.

Adelante diputada.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias compañera diputada Presidenta.

El sentido de esta iniciativa es básicamente robustecer nuestros conocimientos, apostarle cada vez más a la capacitación y se parte del concepto de que la capacitación en el servicio público debe ser entendida como el conjunto de actividades orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes que nos permiten llevar a cabo una mejor y acertada toma de decisiones en el ejercicio de nuestro encargo, reflejándose ésta en la calidad de los servicios públicos presentados en la generación idónea de programas y políticas públicas que propician el desarrollo municipal o en la calidad de las leyes, decretos y puntos de acuerdo, además de actos que la legislatura del Estado pueda emitir.

Por ello el objetivo central de la presente iniciativa, es abonar en la solidez del órgano legislativo estatal y de las estructuras municipales al instituir un proceso de formación que fortalezca el desempeño de los servidores públicos electos por el voto popular en los términos de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, debido a que nuestra entidad este proceso se encuentra en una fase inicial para nosotros como funcionarios y en el orden de gobierno municipal está lejos de adoptarse como una política estable.

Sólo para mencionar con algunos datos, de acuerdo con el censo nacional de gobiernos municipales y delegaciones del 2017, sólo 48.3 de los presidentes municipales y alcaldes, contaron con una licenciatura y el 5.6% con maestría y el 1.2% con doctorado.

Respecto a las personas que tenemos la función de legislar en el 2017, sólo el 62% tuvieron escolaridad de licenciatura de acuerdo al Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales de 2018, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Por lo anterior esta iniciativa establece que la capacitación que debemos de tener las y los diputados e integrantes de los ayuntamientos estará a cargo del Instituto de Estudios Legislativos, que contamos directamente con este Instituto aquí en el Congreso Local, en coordinación con el Instituto de Administración Pública del Estado de México y el Instituto Hacendario del Estado de México, de modo de que dichos institutos tendrán la responsabilidad de diseñar un programa que fortalezca la formación de los representantes populares, otorgando a éstos el documento con el que se acredita haber recibido capacitación correspondiente, que permita contribuir a buenos resultados en la gestión legislativa y en los gobiernos de los municipios.

Cabe destaca que de los 32 Congresos Locales, sólo 19 tienen unidades orientadas a la capacitación, pero para el personal del Congreso más no para diputados.

Esta iniciativa pondría a la vanguardia a este Congreso local y pues seremos la primera en el país que desarrolle un proceso de formación como aquí se ha planteado.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLIN GUADARRAMA. Gracias diputada proponente.

Esta Presidencia abre la discusión en lo general y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra la diputada Elizabeth Millán García.

DIP. ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Muchas gracias compañeros, muchas gracias medios de comunicación, compañeros asesores.

Primero que nada quiero felicitar a nuestras compañeras de la “LX” Legislatura por tan atinada iniciativa, los diputados y demás funcionarios de elección popular del Estado de México, tenemos una representación de la colectividad idealmente hemos salido de una base social, entre otras cosas, gracias al liderazgo, conocimiento de la problemática de los distritos y la empatía con la gente y aunque estas características sean sumamente importantes no implica necesariamente los conocimientos necesarios para desempeñar un papel en la Legislatura o en la administración municipal.

A pesar de que cada funcionario cuenta con múltiples ayudas para que el trabajo legislativo o administrativo sea de una calidad óptima, es cierto que es necesario poseer los conocimientos para que la toma de decisiones en la esfera de acción de cada servidor público, contribuya al bienestar de la colectividad que se representa.

La participación de los institutos, tanto del poder legislativo, como del poder ejecutivo es crucial, a fin de otorgar una capacitación permanente que permita elevar el nivel de profesionalismo de los diputados en los procesos legislativos, así como hacer extensiva, esta capacitación al gobierno municipal, síndicos y regidores.

Estoy de acuerdo con que la capacitación no sea una situación optativa, al contrario que sea parte de la estructura administrativa profesional, dentro de los ayuntamientos municipales y del Poder Legislativo, pero además considero que es pertinente generar mecanismos, tanto de estímulos como de evaluación del desempeño entre funcionarios de cada ayuntamiento, así como de los diputados de la Legislatura del Estado de México, para lo cual propongo implementar una área de evolución de las competencias y que lo aprendido sea desarrollado en proyectos legislativos, que ayuden a implementar políticas públicas y programas con objetivos medibles y cuantificables y seguir con la capacitación continua de los diputados y los asesores en la materia legislativa.

Por otro lado, en el artículo 29 el primer artículo, bueno artículo 29 fracción I, nada más quería proponer que se añadan este, dice la redacción, asistir al inicio de la Legislatura Artículo 29 fracción I bis, asistir al inicio de la Legislatura, o en el momento en que sean convocados, por la Junta de Coordinación Política, dice al curso, nosotros proponemos que sea un diplomado, lo cual nos daría un poquito de conocimientos, al Diplomado de Inducción y Capacitación en Materia Legislativa, para el correcto ejercicio de sus funciones impartido por el Instituto de Estudios Legislativos, en coordinación con el Instituto de Administración Pública del Estado de México y remitir copia de la Constancia de Asistencia obtenida al coordinador de su Grupo parlamentario.

La Fracción Ter, asistir dice nada más que el servidor deberá asistir, nosotros consideramos que es importante que asista con su representante o asesor y/o asesor jurídico, a solicitud de la Junta de Coordinación Política a por lo menos, es nuestro añadido, a un curso de actualización de conocimientos sobre temas especializados en administración pública, tenencias legislativas, políticas públicas, tópicos parlamentarios u otros temas de interés general en el mes de octubre de cada año del periodo constitucional de la Legislatura.

Es cuanto compañeros.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias diputada. Tienen el uso de la palabra la diputada Maribel Martínez Altamirano.

DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO. Con su permiso Presidenta, compañeras y compañeros diputados, para fortalecer el servicio público, resulta fundamental que todos los funcionarios y representantes populares desempeñemos nuestras actividades con dedicación; pero

sobre todo con profesionalismo, por ello es indispensable reforzar nuestros conocimientos y aptitudes en distintas materias, a efecto de mejorar la gestión pública y brindar mejores resultados a la sociedad; en ese sentido, uno de los elementos que más favorece a las instituciones y contribuye a mejorar las condiciones de vida de la sociedad es la capacitación en la función pública.

Por ello, hoy quiero reconocer a la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Cuarto, por impulsar la presentación de esta iniciativa que también suscribieron los diputados Anuar Roberto Azar Figueroa, Edgar Armando Olvera Higuera y el Coordinador de nuestro Grupo Parlamentario el diputado Miguel Sámano Peralta, con esta propuesta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y de la Ley Orgánica Municipal, se busca establecer mecanismos específicos de capacitación, para los diputados locales e integrantes de los ayuntamientos, mediante curso impartidos por los Institutos Hacendario, de Estudios Legislativos y de Administración Pública en sus respectivas áreas de especialización.

En el Grupo Parlamentario del PRI, estamos convencidos de que la profesionalización de la gestión Pública debe ser un tema prioritario y permanente en la agenda gubernamental, porque es un requisito indispensable para el perfeccionamiento de las instituciones democráticas.

Por ello, creemos que es de gran valía esta propuesta y desde luego que la respaldamos.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, diputada Maribel Martínez. Tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz García Villegas, adelante.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Gracias Presidenta, compañeras y compañeros.

En el caso de la capacitación a los diputados por parte de los Estudios Legislativos me parece muy viable la propuesta, felicito a mis compañeros, compañeras de ambos grupos Parlamentarios que hayan hecho esta propuesta, ya que si hablamos en términos económicos, incluso, no generaría un alto impacto presupuestal, ya que desde la creación de este organismo en el 2013 la función de dicho instituto no es sólo la academia, sino también es de asesoría de apoyo técnico consultivo para los diputados y los Secretarios Técnicos para contribuir a las tareas de la Legislatura; de las comisiones y de los comités, de los grupos parlamentarios y de los propios diputados, realizando estudios, programas, investigaciones y acercando los elementos y la información indispensable para el adecuado ejercicio del quehacer legislativo.

En el caso de los municipios se expone en el proyecto de decreto y en lo artículos transitorios que éstos quedarán a cargo del Instituto de la Administración Pública del Estado de México y del Instituto Hacendario del Estado de México, lo cual también me parece y resulta funcional, ya que la Ley Orgánica y el Reglamento de dichos institutos establece dentro de sus facultades la capacitación a funcionarios públicos.

Lo anterior, parece viable debido a que los grandes cambios estructurales que enfrentamos en la actualidad, pero sobre todo, para poder materializar nuestras propuestas de cambio ya no basta con las buenas intenciones añadidas a las iniciativas que presentamos, ya que éstas deben de contar con la viabilidad económica, social y estructural y sin duda alguna, al tener el conocimiento sobre los temas torales para el fructífero desempeño municipal y legislativo.

Bajo las observaciones vemos que esta iniciativa se considera muy oportuna y completamente viable sobre el tema de capacitación a diputados, ya que será impartido por el Instituto de Estudios Legislativos y sólo como sugerencia sobre el artículo 1 Ter, que posteriormente se tendría que establecer una obligatoriedad o sanción en el Reglamento del Poder Legislativo cuando un diputado o Presidente Municipal o Edil no asista al curso de actualización, ya que si bien el artículo 29 de la Ley Orgánica lo regula, las obligaciones de los diputados en la práctica no se da.

Tal como es el caso algunos, de quienes presenta iniciativas en Pleno y no asiste a las Mesas de Trabajo para la discusión de su propia iniciativa.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, diputada Bety.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Con mi respeto diputado.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Tiene el uso de la palabra la diputada Elizabeth Millán, adelante diputada.

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. También estamos proponiendo nosotros en el artículo 29 fracción I que la iniciativa dice: “asistir al inicio de la Legislatura o en el momento en el que sea convocado por la Junta de Coordinación Política al Diplomado, proponemos nosotros, de inducción y capacitación en materia legislativa para el correcto ejercicio de sus funciones, impartido por el Instituto de Estudios Legislativos en coordinación”, nosotros pensamos que aquí tenemos que añadir con el Instituto de Administración Pública del Estado de México y/o las instituciones que se convoquen para tal fin, porque generalmente hay muchas instituciones de las que podemos echar mano que nos pueden ayudar también en este trabajo.

Entonces, no acotarlo nada más al Instituto de Administración Pública del Estado de México, sino dejar abierto a más instituciones que nos puedan ayudar en ese trabajo.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Claro diputada. Le pedimos también de favor si nos hace llegar por escrito sus aportaciones para poderlas incluir en la propuesta.

Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez. Adelante diputado.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Indiscutiblemente que estamos de acuerdo con la propuesta, felicitamos a los proponentes, pero me llama la atención la propuesta de la reforma del artículo 29 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; la pregunta es para usted diputada que leyó ya la propuesta.

¿Por qué en octubre, precisamente? Creo que, bueno yo difiero un poquito, le voy a decir por qué. En este período que vamos a iniciar el 5 de septiembre, creo que es el más álgido en donde más trabajo tenemos hasta fin de año y creo que hay un espacio más cómodo a principio de año, podría ser más factible; bueno, de acuerdo a mi opinión; pero bueno, yo quiero decirles que el INESLE se instituyó desde el año de 1997, se inició con una especialidad en derecho legislativo, creo que ya posteriormente hubo maestrías y creo que ya hasta un doctorado, ¿verdad?

Entonces, ha estado funcionando; pero también no sé desde cuando ya no funcione como tal, derivado de la falta de presupuesto; entonces ahora, yo creo que ahora para poder avanzar en esta propuesta pues sería también pertinente que viéramos el tema de los recursos de que debe de estar dotado el Instituto para que pueda funcionar de acuerdo a las pretensiones que se tienen con esta iniciativa y ya en el otro tema de todo lo que con lleva a el municipio, creo que estamos completamente de acuerdo, es necesario que nos profesionalicemos para darle mejores resultados a la ciudadanía.

Sería cuando Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado. Tiene el uso de la palabra la diputada María Luisa Mendoza Mondragón.

Adelante.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Sin duda unirme diputada krasopani y por supuesto al Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, por supuesto la felicitación, tenemos que estar actualizados, es un tema de obligación y una obligación no solamente porque fuimos electos de manera popular y porque muchos carecemos de ciertas habilidades, sobre todo, cuando estamos inmersos en comisiones; pero sí valdría la pena como bien lo comentaba la diputada Eli, que pudiéramos establecerlo no como un tema de arbitrio de querer o no querer, tendría que ser un tema obligatorio, porque obligatorio es el prestar un buen servicio a quienes nos pagan para poder representarlos; pero sobre todo, garantizar un programa académico que dote de

las herramientas a los servidores públicos para realizar en mejores condiciones su trabajo, de forma eficiente y plena de conocimientos, no solamente en el tema de los diputados sino también el tema de los asesores y de manera especial en cada una de las comisiones de manera vinculada y de manera obligatoria por quienes en su momento se encuentran vaya la redundancia en una coyuntura con cada una de las comisiones y que dependen del poder ejecutivo; ambos tenemos que también hablar el mismo lenguaje a fin de que también el pronunciamiento en la norma jurídica sea congruente y que no tengamos deficiencias que después los que los tengan que lamentar son a quienes se les aplica la norma jurídica, felicitarles, unirles y creo que las consideraciones que hace la diputada Eli, sin duda alguna nos sumamos también a cada una y todas de ellas.

Muchas gracias diputada.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, me pidió el uso de la palabra el diputado Margarito.

Adelante diputado.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Sí, de igual manera felicitar a los proponentes de esta iniciativa, yo creo que muchos la verdad, yo en lo personal a título personal así en algún momento lo pensé; pero sí me llama un poquito la atención en que hay algunos casos y principalmente en los ayuntamientos, en los integrante del cabildo, la idea es muy buena, pero qué pasaría o qué pasará con aquellas personas que carecen incluso de la educación básica, algunos otros que tienen la educación básica otros nivel medio superior y esto en razón de que estos temas hablan de un diplomado, estamos hablando de temas con tecnicismo, que en este caso se complicaría mucho para aquellas personas que no tienen el nivel de escolaridad adecuado para entender o el nivel para capacitarse.

Esa sería mi pregunta.

Es cuanto, gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, ¿ya no hay ninguna otra participación?

La diputada Beatriz García Villegas. Adelante diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Solamente como comentario que hacía la compañera diputada para que se pudiera denominar como un diplomado, generalmente de los diplomados son hechos por instituciones de Educación Superior y obviamente sirven para reforzar los conocimientos que ya tienen ¿no? por decir yo puedo hacer un diplomado en ingeniera pero soy ingeniero.

En el caso de nosotros yo creo que el motivo que se le deja a curso, perdón diputada Ingrid, curso yo creo que abona más que procedo llamarlo diplomado y en esa parte pues sí ojala pudiera ser lo que les proponía el asunto de dar obligatoriedad al mismo curso.

Muchas gracias diputada.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada; ahora sí tiene el uso de la palabra la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro. Adelante diputada.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias por las aportaciones, sin lugar a duda son muy enriquecedoras y precisamente mi comentario también va en el sentido de lo que comenta la diputada Betty, tendría que también ser por una propia institución académica que pueda certificar y avalar para fin de que tenga créditos un diplomado; entonces, bajo esta situación también podría considerarse manejarlo como un programa de formación y ya derivado del establecimiento del programa de formación se podría manejar por módulos, con base a las capacidades técnicas a institucionales que cada funcionario requiera.

Eso es por un lado, por otro lado se consideró el tema de octubre, toda vez de que pues bueno, sobre todo por que íbamos a cumplir o cumplimos un año de ejercicio en septiembre pero la fecha de al menos el mes que donde tengamos menos carga legislativa podría considerarse no hay mayor problema y también en algún momento se consideró el hecho de generar una sanción

específica para quien en dado caso no cumpliera con este establecimiento; sin embargo, pues bueno consideren que no estamos, estamos considerados dentro del artículo 100 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos, estamos considerados en un rubro diferente esas son las consideración o acotaciones que hago al respecto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada, adelante diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁVAREZ. Nada más tratando de aportar estoy completamente de acuerdo con la propuesta y con todos los diputados que me antecedieron, por qué no le ponemos un término para la obligatoria en un término para capacitarse de 90 días, podría iniciar en octubre o 90 días para que se capaciten los funcionarios públicos; yo creo que valdría la pena por ahí tratarlo de generar, creo que valdrá a la pena nada más como propuesta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado. Consideramos su participación, si me permiten, ya agotando el turno de los oradores vamos a leer las conclusiones muy rápidamente.

Existe consenso para aprobar la iniciativa, se han registrado por supuesto las aportaciones y los comentarios de las compañeras y compañeros diputados para fortalecerla y por lo anterior propongo se integre ya un proyecto de decreto para presentarlo al seno de estas comisiones en una reunión posterior ya para la aprobación y la dictaminación y la aprobación de las compañeras y los compañeros diputados, les parece bien.

Entonces ya terminamos.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. El turno de oradores ha finalizado, Presidenta diputada.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Registre la Secretaria la asistencia a la reunión.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Ha sido registra la asistencia a la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal, siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos del día miércoles siete de agosto, del año dos mil diecinueve y se pide a sus integrantes permanecer atentos a la próxima convocatoria a los compañeros de Gobernación y Puntos Constitucionales la próxima convocatoria es en quince minutos a la una de la tarde, aquí en este mismo lugar.

Muchísimas gracias, gracias Presidenta María Luisa Mendoza Mondragón por permitirnos trabajar y colaborar en estas mesas de trabajo, que tengan un excelente día.

Muchas gracias.